

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 245 -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

24 ABR 2017



VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 11563, de fecha 20 de marzo de 2017 y expediente administrativo adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el literal f) del artículo 52 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, establece que son funciones en materia pesquera: *"Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de junio de 2011, se aprobaron los "Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal", en cuyo numeral 5.1 establece que los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura pesquera artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la Cesión en Uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y consecuentemente ejercerá la administración de dicho bien del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 03 de marzo de 2012, se aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras re el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales", en cuya cláusula séptima estipula que el Convenio tendrá un plazo de duración de dos (02) años;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de enero de 2016, se resolvió conformar el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de administrar, respectivamente, cada uno de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique, el cual quedó integrado por: Miembros Titulares: Abog. Indira Fabián Ferrer (Presidente), Abog. Rita Nahomi Pulache Ordinola (Miembro) y Abog. Jorge Carlos Ayón Ydrogo (Miembro). Miembros Suplentes: Econ. José Neptalí Alberca Gutiérrez (Miembro), Abog. Carmen Francisca Pérez Coronel (Miembro);

Que, con Informe N° 01-2016-GRP/Comité de Selección de OSPA de fecha 30 de diciembre de 2016, el Comité a cargo del Proceso de Selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que administrarán los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Cabo Blanco, Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique declaró Desierto el indicado Proceso de Selección. Y, con Oficio N° 1454-2017-GRP/420020-100-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 245-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

24 ABR 2017

600 de fecha 20 de marzo de 2017, la Directora Regional de la Producción Piura solicita designar o ratificar a los miembros del Comité de Selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales;

Que, bajo ese contexto y de acuerdo al marco normativo antes referido, es necesario conformar al Comité que se encargue de la selección de cada una de las OSPAS que administrarán, respectivamente, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus normas modificatorias; la Ley N° 30057, *Ley del servicio Civil*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique. El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Abog. INDIRA FABIAN FERRER (DIREPRO)	Presidente
Abog. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO (GGR)	Miembro
Abog. JORGE CARLOS AYÓN YDROGO (ORAJ)	Miembro

Miembros Suplentes:

Econ. JOSE NEPTALI GUTIERRES (DIREPRO)	Miembro
Abog. CARMEN FRANCISCA PEREZ CORONEL (GRDE)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas señaladas en el Artículo Primero. Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Gerencia General Regional y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBEK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

